



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN PAGINA WEB Y FIJACION EN CARTELERA,
DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN LEY 1437 DEL 2011 ART. 69 INCISO 2**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: 003583 del 17 de octubre 2014

Expediente No.: 22010996

| | |
|--|--|
| NOMBRE DEL DEUDOR | CLAUDIA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ |
| IDENTIFICACIÓN NIT | 52.337.479 |
| REPRESENTANTE LEGAL | En cabeza del Representante legal o quien haga sus veces |
| CEDULA DE CIUDADANÍA | |
| DIRECCIÓN | CARRERA 77 M No. 73 B – 06 SUR |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL | CARRERA 77 M No.73 B – 06 SUR |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA) | |
| <p>Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i></p> | |
| Fecha Fijación: 24-06-2016 | Nombre: ONEIDA ESCOBAR Firma _____ |
| Fecha Des fijación: 30-06-2016 | Nombre : _____ Firma _____ |

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 903583 de fecha 07 OCT 2014

Por medio de la cual se declara un incumplimiento de acuerdo y se libra mandamiento de pago al interior del proceso de Cobro Coactivo 22010996

LA DIRECCION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE SALUD D.C.

En ejercicio de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 397 de 2011, en concordancia con la Ley 1066 de Julio 29 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Jurídica y de Contratación concedió plazo para el pago de la multa impuesta al señor(a) CLAUDIA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con la C.C. 52.337.479, mediante la suscripción de un Acuerdo de Pago celebrado el día 14 de septiembre de 2012, con fundamento en la Resolución 8484 de agosto 13 de 2012, por el valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$566.700), previa verificación y cumplimiento de los protocolos establecidos por el Artículo 14 de la Resolución No 1469 de fecha 22 de Diciembre de 2009, por medio del cual se adopta el Nuevo Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que una vez verificados los comprobantes de pagos al interior del proceso de cobro coactivo y vez consultado el sistema de información financiera, no registra pago total de la obligación, por lo que se determinó que el deudor incumplió el Acuerdo de Pago; lo cual obliga a hacer efectiva la CLAUSULA TERCERA ACELERATORIA, ordenando el pago del saldo insoluto de la obligación pendiente mediante el correspondiente proceso administrativo de Cobro Coactivo.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99, numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan merito ejecutivo por jurisdicción coactiva, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de la Nación, de una entidad territorial, o de un establecimiento público de cualquier orden la obligación de pagar una suma de dinero, en los casos previstos en la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar sin vigencia el Acuerdo de Pago suscrito el día 14 de septiembre de 2012, concedido al señor(a) CLAUDIA ALEXANDRA GONZALEZ

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

7 OCT 2014

RESOLUCION NÚMERO 303583 de fecha _____

Por medio de la cual se declara un incumplimiento de acuerdo y se libra mandamiento de pago al interior del proceso de Cobro Coactivo 22010996

RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 52.337.479, por el incumplimiento del pago de las cuotas pactadas.

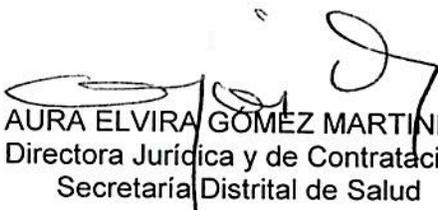
ARTÍCULO SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago, contra el señor(a) CLAUDIA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 52.337.479, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$452.700), correspondiente al saldo insoluto de la obligación, más los intereses que se causen desde el incumplimiento del Acuerdo de Pago hasta su pago total a la tasa de 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Citar al deudor(a) o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al ejecutado(a) que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C., el 7 OCT 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Directora Jurídica y de Contratación
Secretaría Distrital de Salud

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - DIRECCIÓN FINANCIERA
HACE CONSTAR QUE ES EL FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


FIRMA

Proyectó: Juan C. Romero G.
Revisó: Gilberto Poveda Villalba
Aprobó: Luz Elena Rodríguez Quimbayo

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA